



POLÍTICA DE BIENESTAR ESUFA 2024





FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA
ESCUELA DE SUBOFICIALES CAPITÁN ANDRÉS M. DÍAZ

POLÍTICA DE BIENESTAR ESUFA
1 Edición, 17 de diciembre de 2024

Directivos:

Director Escuela CR. CIRO ALBERTO DUARTE JAIMES

Subdirector CR. CALDAS ARISTIZABAL CARLOS MAURICIO

Actualizado por:

TE. GUZMAN AVILA LEYDY DAYAN
ST. PARDO QUINTERO DIANA MARCELA
ST. AVILA BERNAL GLONNY JULLIETH
ST. GONZALEZ ZAMBRANO LURIS FERNANDA
ASD2. CASTAÑEDA CORTES MAUREEN ELIANA

© ESCUELA DE SUBOFICIALES CAPITÁN ANDRÉS M. DÍAZ”
Dirección Carrera 5 # 2-92 Sur; Teléfono: 601 3159815 Madrid, Cundinamarca,
Colombia E-mail: correspondencia@esufa.edu.co página web escuela
<https://www.esufa.edu.co/es>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROSPAIAL COLOMBIANA

DISPOSICIÓN NO. 003 DE 2024 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA POLÍTICA DE BIENESTAR DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”

Que, el Consejo Disciplinario y Académico en reunión del 21 de noviembre del 2024, documentada mediante acta No. FAC-S-2024-094532-AG verificó y conceptuó favorablemente, luego de validar la expedición de la “Política de Bienestar ESUFA”.

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.

Que, el artículo 3 de la Ley 30 de 1992 “por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, establece “El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior.”

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece que “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, el artículo 117 de la Ley 30 de 1992 preceptúa “Las instituciones de educación superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, sicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.”

Que, igualmente los artículos 118 y 119, indican “Cada institución de educación superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.” y “Las instituciones de educación superior garantizarán campos y escenarios deportivos, con el propósito de facilitar el desarrollo de estas actividades en forma permanente.”, respectivamente.

Que, el artículo 137 de la Ley 30 de 1992 establece que “La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, el Instituto Tecnológico de Electrónica y Comunicaciones, ITEC, el Instituto Caro y Cuervo, la Universidad Militar Nueva Granada, las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de educación superior, y el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, continuarán adscritas a las

entidades respectivas. Funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo dispuesto en la presente ley.”

Que, la presente política se encuentra concordante con el “Plan Estratégico Institucional”, que dentro de sus políticas institucionales enuncia el “Bienestar”, el “Plan General de Bienestar y Calidad de Vida para la FAC”, las políticas del “Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas”, el “Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial” y el “Proyecto Educativo Institucional”.

De acuerdo con lo anterior, el Director de la Escuela de Suboficiales FAC, en uso de sus facultades legales, conferidas especialmente por:

- El artículo 69 de la Constitución Política.
- Los artículos 28, 117, 118, 119 y 137 de la Ley 30 de 1992.

DISPONE:

Artículo 1. APROBAR y EXPEDIR la POLÍTICA DE BIENESTAR ESUFA , de acuerdo con lo sustentado en el cuerpo colegiado.

Artículo 2. DEROGAR todas las disposiciones anteriores en la materia.

Artículo 3. Esta Disposición rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Madrid, Cundinamarca; a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.



CORONEL CIRO ALBERTO DUARTE JAIMES

DIRECTOR ESCUELA DE SUBOFICIALES FAC “CT. ANDRÉS M. DÍAZ”



REVISÓ: ST. GONZALEZ DE JDH



INTRODUCCIÓN

El bienestar institucional se define como el conjunto de estrategias y actividades que la Escuela de Suboficiales FAC, desarrolla en pro de la formación y desarrollo integral mejorando y fortaleciendo la calidad de vida de toda la comunidad educativa. Dichas acciones son desarrolladas teniendo en cuenta las condiciones, necesidades y características de cada persona. Sin embargo, es así como al tratarse de una IES de régimen especial, se dirigen los esfuerzos al personal de alumnos en un alto porcentaje, sin descuidar al personal Militar, administrativo y también al cuerpo docente.

Se propone una única línea estratégica, teniendo en cuenta que la política de Bienestar es transversal a la comunidad educativa, se emplean estrategias de apoyo, desarrollo y/o formación con las cuales se busca impactar a toda la comunidad, lo anterior a través de siete líneas de acción; apoyo psicosocial, desarrollo físico, cultura/ identidad castrense, apoyo socioeconómico, promoción de la salud y autocuidado, recreación y seguridad y salud en el trabajo.

Lo anterior, se plantea teniendo en cuenta que las instituciones de educación superior dentro de sus objetivos como formadores de profesionales, deben contribuir al desarrollo individual y social por encontrarse formando ciudadanos que contribuyan a sociedades solidarias, de avances y con calidad de vida. Es por ello que es imprescindible promover el bienestar educativo, en donde la estabilidad del personal se proyecte en la comunidad con la cual colaboran (Montoya, et al., 2014 citado por Ministerio de Educación Nacional, 2016).

El bienestar educativo es un requisito esencial para el desarrollo de la educación como derecho fundamental y bien común en cuanto a acceso, cobertura y permanencia e incluso la realización integral del proceso educativo. La presencia del bienestar educativo es constitutiva de la actividad académica, ya que permite el progreso social, cultural, físico, psicológico, económico de docentes, alumnos y funcionarios (MANE, 2013).



CONTENIDO

MARCO LEGAL	7
BENEFICIARIOS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR	7
OBJETIVOS.....	7
FUNCIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR	8
AGENTES DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR	8
FUNCIONES DE LOS AGENTES DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR	9
LÍNEAS DE ACCIÓN	10
PRESUPUESTO	17
REFERENCIAS	17
VIGENCIA	17



MARCO LEGAL

La política de Bienestar de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz", establece las líneas de acción, actividades, los agentes y estrategias institucionales que buscan promover la calidad de vida de su personal. El cual está regido por la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación Superior y el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, Decreto 1075 del 26 de mayo 2015 y Decreto 1030 del 25 de julio de 2019, el Plan Estratégico Institucional, el Plan General de Bienestar y Calidad de Vida para la FAC, las políticas del Sistema Educativo de las Fuerzas Armadas, el Sistema Educativo de la Fuerza Aeroespacial y el Proyecto Educativo Institucional.

BENEFICIARIOS DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR

Los beneficiarios de la Política de Bienestar ESUFA serán los miembros de la comunidad académica de la Escuela de Suboficiales FAC, la cual está conformada por Oficiales, Suboficiales, alumnos, distinguidos, docentes, administrativos, directivos, egresados y personal con vínculo laboral vigente en cualquiera de sus formas.

OBJETIVOS

1. Fomentar la calidad de vida de la comunidad educativa a través de la política de bienestar, actividades y estrategias generadas a partir de cada línea de acción.
2. Contribuir al desarrollo físico, psicológico, cultural, social, económico y productivo de los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la participación y aprovechamiento de las actividades/ estrategias y/o beneficios generados a partir de la política de bienestar.
4. Brindar espacios de reconocimiento, recreación, apoyo, acompañamiento e interacción a la comunidad educativa mediante los que se aporte al desarrollo integral del personal que la compone.



FUNCIÓN DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR

La política de bienestar tiene como función la planeación, programación, ejecución, seguimiento y retroalimentación de las actividades / estrategias, lo anterior, a través de encuestas de satisfacción posterior a la participación del personal en ellas; buscando obtener alto aprovechamiento y complacencia por parte de los miembros de la comunidad, con el fin de impactar en su calidad de vida y desarrollo.

AGENTES DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR

A partir de las líneas de acción que componen la presente política, fueron nombrados algunos agentes encargados, quienes son los profesionales responsables del desarrollo y aplicación de las diversas actividades/ estrategias, asignado de la siguiente manera:

LÍNEAS DE ACCIÓN	AGENTE
Desarrollo físico	Jefe sección educación física y deportes
Cultura / Identidad castrense	Grupo de Educación Aeronáutica - GRUEA Grupo Académico - GRUAC Grupo de Alumnos - GRALU
Apoyo socioeconómico	Grupo de Alumnos - GRALU Grupo Académico - Secretaría Académica - GRUAC
Apoyo psicosocial	Psicólogo Trabajador Social Capellán Psicopedagogo
Promoción de la salud y autocuidado	Establecimiento de Sanidad Militar CAMAN
Recreación	Grupo de Educación Aeronáutica - GRUEA Grupo de Alumnos - GRALU Jefe Sección Táctica Familia y Bienestar Social
Seguridad y Salud en el Trabajo	Jefe Sección Táctica Seguridad y Salud en el Trabajo



FUNCIONES DE LOS AGENTES DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR

1. Proponer las actividades/estrategias para las líneas de acción que componen la política de bienestar educativo.
2. Asesorar y apoyar la planeación, ejecución y desarrollo de las actividades/estrategias programadas.
3. Evaluar y retroalimentar las actividades/estrategias ejecutadas en cada línea de acción.

LÍNEAS DE ACCIÓN

DESARROLLO FÍSICO	
Mejorar la calidad de vida del Personal Militar, Alumnos y Civiles de la ESUFA, por medio de actividades deportivas dirigidas y adaptadas que contribuyan al fortalecimiento de la condición física general, la resistencia muscular y la flexibilidad, generando bienestar y contribuyendo en la prevención de enfermedades de alto riesgo.	
Instructores Deportivos en las siguientes Disciplinas: Atletismo, Baloncesto, Fútbol, Futsal, Voleibol, Tenis de Mesa, Taekwondo, Preparador Físico.	BENEFICIARIOS
🇨🇴 Calentamiento Formación de Deportes. 🇨🇴 Preparador Físico (Instructor Gimnasio). 🇨🇴 Estructuración Plan de Entrenamiento Personal. 🇨🇴 Torneos de: Futbol, Baloncesto, Voleibol, Tenis de Mesa.	COMUNIDAD EDUCATIVA ESUFA

Polideportivo – Voleibol



Gimnasio



Fuente Oficina comunicaciones publicas

CULTURA/ IDENTIDAD CASTRENSE

Implementar actividades que fomenten los valores y virtudes Militares, la disciplina, liderazgo y trabajo en equipo en el personal orgánico y los alumnos de la escuela de Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, fortaleciendo así la identidad.

- 🇨🇴 Participación en las ceremonias y actividades protocolarias de índole Militar, fortaleciendo el orden cerrado, presentación personal, mística y cortesía propia que requiere el uniformado en cada evento.
- 🇨🇴 Participación en los Grupos de Incentivación Académica y Culturales (banda de guerra, halcones dorados, línea de persecución, aeromodelismo, robótica y astronomía, semilleros, entre otros).
- 🇨🇴 Fortalecimiento por medio de actividades inherentes al Militar, como la Izada del Pabellón, Honores a los Símbolos Patrios y la Entonación de Himnos y Oraciones distintivas.
- 🇨🇴 Exigencia como parte de las actividades de Régimen Interno, el adecuado uso del uniforme, generando identidad en temas como el escalafón, grado, especialidad, Unidad y distinciones propias de la institución y el ser Militar.
- 🇨🇴 Por medio de incentivos o acciones disciplinarias, encausar la disciplina, incentivando al Alumno a tener un comportamiento acorde a la profesión de las armas.
- 🇨🇴 A través de las felicitaciones y demás reconocimientos incentivar al personal orgánico de la ESUFA al adecuado rendimiento en la institución.
- 🇨🇴 Visitas geoestratégicas y culturales.

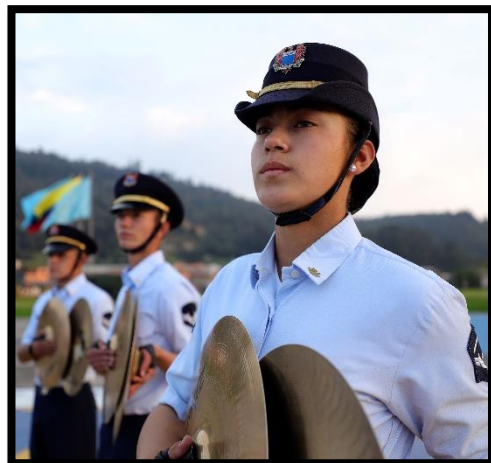
BENEFICIARIOS

COMUNIDAD
EDUCATIVA ESUFA

Halcones Dorados



Banda de guerra



Fuente Oficina comunicaciones publicas

APOYO SOCIOECONÓMICO

Gestionar programas y recursos que mejoren el acceso de los Alumnos a oportunidades educativas, económicas y sociales, para promover el desarrollo integral de cada alumno y apoyar su progreso socioeconómico durante su formación Militar.

Así mismo, brindar alianzas con entidades que permitan descuentos en compras, universidades y servicios.

- ICETEX. - Acceso a programas y beneficios del gobierno. - Becas (deportivas, académica, descuento reservista, entre otras).	BENEFICIARIOS
	GRUPO DE ALUMNOS
Alianzas.	PERSONAL MILITAR Y CIVIL ESUFA

Empresas aliadas



APOYO PSICOSOCIAL

Brindar acompañamiento psicosocial con el fin de reforzar competencias en el personal que les permitan afrontar situaciones problema, transformando comportamientos, prácticas personales, espirituales y familiares y fomentando redes de apoyo que actúen como factores protectores en la comunidad educativa, disminuyendo así factores de riesgo tales como trastornos emocionales, dificultades familiares, conductas impulsivas, conductas autolesivas, entre otros.

- 🇨🇴 Activación del EMIF, acompañamiento interdisciplinario.
- 🇨🇴 Comité sentido de vida.
- 🇨🇴 Talleres de Programa de Promoción Detección Específica y Detección temprana.
- 🇨🇴 Acompañamiento espiritual.
- 🇨🇴 Fortalecimiento de sistemas familiares.

BENEFICIARIOS

COMUNIDAD EDUCATIVA
ESUFA

Capilla - Acompañamiento espiritual



Fuente Sección táctica Familia y Bienestar Social

PROMOCIÓN DE LA SALUD Y AUTOCUIDADO

Brindar atención integral en salud en las áreas de promoción, prevención y protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

El Establecimiento de Sanidad Militar brinda la atención integral de los siguientes servicios:

Medicina: cuenta con el servicio de atención prioritaria y consulta externa de baja complejidad.

Odontología: Ofrece el servicio de odontología general y atención de urgencias.

Psicología: Ofrece el servicio de consulta y adicionalmente asesora los procesos psicopedagógicos que se adelantan en la comunidad académica.

Urgencias: ofrece el servicio de urgencias para casos de baja complejidad.

Otros servicios: Laboratorio clínico, enfermería y red externa contratada.

🇨🇴 Atención 24 horas, 7 días de la semana.

🇨🇴 Programas de Promoción y Prevención.

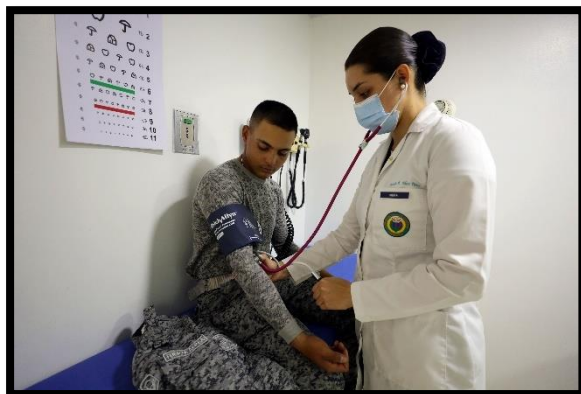
🇨🇴 Evaluaciones para aptitud psicofísica.

🇨🇴 Remisiones a especialidades requeridas por los pacientes.

BENEFICIARIOS

COMUNIDAD EDUCATIVA ESUFA
(Afiliados al Sistema de Salud de las FFMM)

Atención medicina general



Atención odontológica



Fuente ESM CAMAN

RECREACIÓN

Generar condiciones de bienestar integral para los servidores públicos y alumnos que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida, que a su vez se refleje en el aumento de su productividad y motivación; así mismo, en el personal de Alumnos, optimizar su rendimiento académico y su preparación para enfrentar los desafíos de su servicio futuro.

Por medio de la Directiva de Bienestar Alumnos, dar cumplimiento al Plan de Actividades estipulado para la vigencia.

Por medio de la Directiva de Bienestar dar cumplimiento al plan de acción; planeando y desarrollando eventos y actividades recreativas que vinculen al personal y a sus familias.

BENEFICIARIOS

COMUNIDAD EDUCATIVA
(Según recursos asignados)

Día de cometas



Halloween



Día de la mujer



Fuente Sección táctica Familia y Bienestar Social

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se orienta a la planeación, organización, ejecución y evaluación de las acciones necesarias para preservar, mejorar la salud, seguridad individual y colectiva de la comunidad académica, proporcionando condiciones de trabajo seguras, sanas, higiénicas y estimulantes para todo el personal de la ESUFA, con el fin de evitar accidentes y enfermedades profesionales.

Mediante el cumplimiento de actividades correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud establecido en la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

- 🇨🇴 Generar la cultura del autocuidado.
- 🇨🇴 Minimizar la ocurrencia de los accidentes y enfermedades.
- 🇨🇴 Promover los estilos de vida y trabajo saludables.

BENEFICIARIOS

COMUNIDAD EDUCATIVA ESUFA

Simulacro de emergencia



Fuente Sección táctica Seguridad y Salud en el Trabajo



PRESUPUESTO

Los fundamentos presupuestales de la Política de Bienestar serán los previstos en el Plan de bienestar transformador, familia, genero e incentivos, Lineamientos para el funcionamiento de las escuadrillas administrativas dentro de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, Comité de bienestar alumnos y lo previsto en el artículo 118 de la Ley 30 de 1992.

REFERENCIAS

Ministerio de Educación Nacional [MEN]. (2016). Lineamientos de Política de bienestar para Instituciones de Educación Superior. (Colombia)

VIGENCIA

La presente política de bienestar rige desde la fecha de su aprobación y publicación.